Corporación
Arte universal

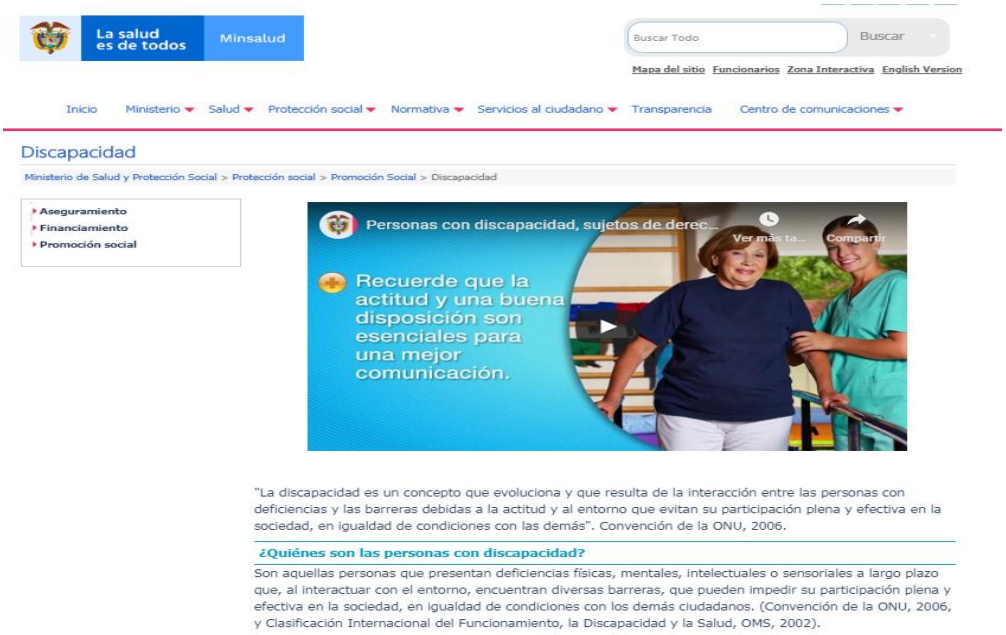
"Construyendo futuro"
Nit.900.431.335-6

Señores,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-

Teniendo en cuenta el requerimiento por parte de la entidad en la INVITACIÓN PÚBLICA 2.1.1 donde se menciona que "El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en el proceso de selección y en el contrato que de él se derive" solicitamos **revisión del objeto de la CORPORACIÓN ARTE UNIVERSAL**, teniendo en cuenta que esta SI CUMPLE con lo solicitado como se evidencia a continuación:

Según la Organización mundial de la salud OMS, **discapacidad** es "**toda restricción o ausencia debida a una deficiencia**, de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen considerado normal para el ser humano", así mismo el Ministerio de Salud y Protección Social –MINSALUD- señala según artículo publicado en su página web que "La **discapacidad** es un concepto que evoluciona y que **resulta de la interacción entre las personas con deficiencias** y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". Convención de la ONU, 2006.



CALLE 72 A1 # 3 BN 06 Cali-Valle
3152016661
crp.arteuniversal@yahoo.com

Corporación
Arte universal

"Construyendo futuro"
Nit.900.431.335-6

Dando cumplimiento a lo anterior se evidencia que el objeto social de la corporación ARTE UNIVERSAL guarda relación con el presente proceso de contratación, puesto que dentro del mismo está contemplado lo siguiente en la **PAG.4**:

"**CONTRIBUIR** A LA ACCIÓN SOCIAL, LA LABOR CON NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, MUJERES (CABEZA DE FAMILIA, MADRE COMUNITARIA, RURALES), **DISCAPACITADOS**, TALENTOS EXCEPCIONALES Y DESPLAZADOS"

Así como también en la **PAG 2**:

"**PROMOVER ACCIONES EN EL SER HUMANO EN** TODOS LOS PRINCIPIOS RECTORES, EN LAS SANAS COSTUMBRES, LA MORAL, **LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY**"

Guardando relación frente a la lo contemplado en el objeto donde se menciona **"PERSONAS SORDOCIEGAS, QUE SE INVOLUCREN EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y TRÁMITES EXTRAPROCESALES**" y con lo solicitado en la invitación pública.

Así como también, a través de las certificaciones presentadas se evidencia su capacidad para firmar contratos similares al del presente proceso. Además de llevar a cabo de manera excelente todos los contratos o convenios con entidades públicas y/o privadas que ha ejecutado.

Dicho lo anterior solicitamos al ICBF determinar el cumplimiento en relación al objeto social de la CORPORACIÓN ARTE UNIVERSAL y de ésta manera proceder con el presente proceso No. ICBF-MC-013-2020SEN

Enerieth Gómez B.

REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION ARTE UNIVERSAL
ENERIETH GOMEZ BOLAÑOS
C.C. 38563064

CALLE 72 A1 # 3 BN 06 Cali-Valle
3152016661
crp.arteuniversal@yahoo.com